



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0020114/2016

VISTO:

La Resolución 31/16 de la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales (fs. 3/4), en que solicita (Arts. 1º, 2º y 3º) autorización para liquidar a favor de cada una de las docentes Mgter. GRACIELA FREDIANELLI (Leg. 18.343), Lic. MERCEDES SAVALL (Leg. 14.095) y Lic. SABRINA BERMÚDEZ (Leg. 34.254), en concepto de asignación complementaria, la suma de \$ 3.000 (tres mil pesos), con motivo de su participación como miembros del tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social durante abril de 2016 en la Provincia de El Chaco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 4º del citado resolutorio, la erogación que demande dicha liquidación será atendida con fondos provenientes de la Cuenta de Recursos Propios –Fuente 16–;

El despacho favorable que a fojas 6 elabora la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 y 1/02 y Rectorales 59/02 y 603/16,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

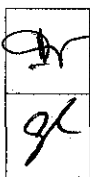
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su Resolución 31/16, cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que la autorización dispuesta en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones Rectoral 59/02 y HCS 1/02.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

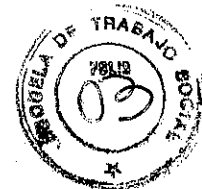
Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

719



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Ref expte Cudap 20114/2016

Córdoba, 1 MAY 2016

VISTO

La solicitud formulada por la Coordinadora Administrativa del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social respecto al pago de docentes que conformaron los tribunales para las defensas de Trabajos Finales durante el mes de abril, correspondientes al Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco;

CONSIDERANDO

Que corresponde abonar a los docentes conforme el Convenio firmado con el Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco aprobado por Resolución Decanal Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 2293/13

Que la normativa vigente permite que dichas tareas sean retribuidas mediante el pago de Asignaciones Complementarias.

Que a la fecha la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la cuenta de Recursos Propios Fuente 16 para hacer frente a la correspondiente erogación según informe del Area Económica Financiera y el Vº Bº del Secretario Administrativo.

Que el artículo 2º de la Resolución Rectoral 603/15 en el último párrafo establece que "las decisiones no incluidas en este artículo y que la persona encargada del despacho deba adoptar, serán resueltas ad referendum del Consejo Superior a través del Rector"

POR ELLO

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba autorice al Area Económica Financiera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales liquidar a la **Mgter Graciela FREDIANELLI, Leg. 18343**, en concepto de Asignación Complementaria por Complemento Docente, la suma total de **\$3000,00** (Pesos tres mil) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco durante el mes de abril de 2016, cumplimentando un total de 12 horas.

Artículo 2º: Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba autorice al Area Económica Financiera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales liquidar a la **Lic. Mercedes SAVALL Leg. 14095**, en concepto de Asignación Complementaria por Complemento Docente, la suma total de **\$3000,00** (Pesos tres mil) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco durante el mes de abril de 2016, cumplimentando un total de 12 horas.

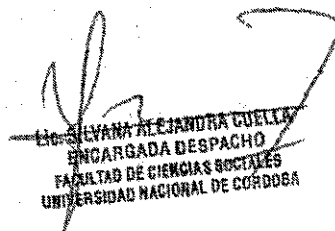


Artículo 3º: Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba autorice al Area Económica Financiera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales liquidar a la **Lic. Sabrina, BERMUDEZ Leg. 34254**, en concepto de Asignación Complementaria por Complemento Docente, la suma total de **\$3000,00** (Pesos tres mil) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco durante el mes de abril de 2016, cumplimentando un total de 12 horas.

Artículo 4º: La erogación de que se trata deberá ser atendida con fondos provenientes de la Cuenta de Recursos Propios Fuente 16 ejecución presupuestaria R.001.020.001.001.16.29.11.00.01.00,

Artículo 5º: Protocolizar. Publicar. Pasar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente. Archivar.




LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
ENCARGADA DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

31